

Res. Dirección Gral. N° 107

Exp. **2019-25-5-006983**

KG/js-ev

Montevideo, 11 de octubre de 2019

**VISTO:** las actuaciones elevadas por el tribunal que actuó en la Convocatoria a concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Química- Sección Contenidos para la Integración Inter y Transdisciplinar para la Educación en Química (Llamado 0064/2019).**

**RESULTANDO:** i) que por Acta Ext. N° 14 Resolución N° 1 del 8 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases particulares de **Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa** en el Consejo de Formación en Educación.

ii) que por Acta Extraordinaria N°6 Resolución N°2 de fecha 23 de abril de 2019 se aprobó la convocatoria del concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Química**, en la que se incluyen secciones y subsecciones, los miembros del tribunal, los temas para la elaboración del proyecto así como los cronogramas de las instancias del llamado, según las bases mencionadas en el numeral i) precedente.

**CONSIDERANDO:** I) que la División Gestión Humana realiza informe circunstanciado.

II) que el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva para su homologación las actuaciones correspondientes a la **Sección Contenidos para la Integración Inter y Transdisciplinar para la Educación en Química.**

III) que surge que de quince aspirantes inscriptos, trece fueron habilitados a concursar, de los cuales diez presentaron proyecto.

IV) que de acuerdo a la evaluación realizada, pasaron a la etapa de méritos diez postulantes.

V) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del llamado teniendo en cuenta lo estipulado en las bases según se dirá:



a) tendrán derecho a efectividad los concursantes que hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al sesenta por ciento (60%) **(150 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art. 26 de las bases particulares).

b) quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que hayan obtenido puntaje equivalente o superior al 40% **(100 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art.28 de las bases particulares).

c) los concursantes que no hayan alcanzado el 40% del puntaje total del concurso **(entre 60 y 99 puntos)** quedaran ordenados en una lista que la administración podrá utilizar en caso de necesidad del servicio para proveer horas en interinato o suplencia, mientras el concurso se encuentre vigente o no se realice nuevo llamado (Art.29 de las bases particulares).

**Atento:** a lo establecido en el literal D) del Art. 67 de la Ley 18.437 del 12/12/2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:**

1) Homologar las actuaciones realizadas por el tribunal y el ordenamiento final del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en el **Departamento de Química-Sección Contenidos para la Integración Inter y Transdisciplinar para la Educación en Química (Llamado 0064/2019)** en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSANTES CON DERECHO A EFECTIVIDAD:**

Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
ANDREA	ORTEGA	1.610.952-9	219,75
PEDRO	CASULLO	2.793.842-2	206,40
MARIA EUGENIA	CARDOZO	4.005.246-9	188,35
ROSSANA	MÜLLER	2.958.837-4	184,45
ANA BEATRIZ	BERTUCCI	1.475.458-0	181,70
JAVIER	TEXEIRA	2.521.318-5	178,00
MARIA GABRIELA	MORENO	1.775.507-6	169,20
ALVARO	RODRÍGUEZ	1.820.696-3	168,40
ESTEBAN	MIRO	4.250.813-1	165,70



2) Homologar el ordenamiento de los concursantes habilitados a elegir interinatos y suplencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de las Bases particulares del referido Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSANTES HABILITADOS A ELEGIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS  
(Art.28):**

<b>Nombre</b>	<b>Apellido</b>	<b>C.I.</b>	<b>Puntaje</b>
SERGIO	BARRIOS	3.696.524-4	122,20

3) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Pase al Departamento de Concursos y Llamados a aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de la ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.



**Mag. Ana María Lopater**  
Directora General

